



## FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N.º 0669  
( 17 6 JUL 2025 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º FNGRD-SASI-003-2025"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y la Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que:

*"Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.*

*La verificación y la evaluación de las ofertas para la menor cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que requiera un comité plural."*

Que, de conformidad con la norma transcrita anteriormente, el Comité Asesor Evaluador apoyará en las siguientes actividades:

**A. Como Asesor (Evaluador)**

1. Evaluar las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
2. En ejercicio de tratamiento igualitario los comités podrán solicitar a todos los oferentes o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas, dentro del término de evaluación.
3. Recomendar al ordenador del gasto o a quien este delegue la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
4. Informar al Director o a su delegado en materia de ordenación de gasto si se encontrare incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses legales.

Que, por tanto, es necesario ordenar la conformación del Comité Asesor para el proceso mediante Subasta Inversa Electrónica N.º FNGRD-SASI-003-2025, cuyo objeto contractual es "Contratar la adquisición de elementos de protección personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios, en el marco del plan de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia 2025", el cual apoyará al Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en las

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se conforma el comité asesor evaluador para el proceso de Subasta Inversa Electrónica **FNGRD-SASI-003-2025**"

cuestiones propias del proceso de selección y en particular, recomendará la adjudicación o declaratoria de desierta del mismo, ajustándose en todo caso a las condiciones generales y especiales de contratación contenidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

En mérito de lo expuesto el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR** la conformación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso mediante Subasta Inversa Electrónica N° **FNGRD-SASI-003-2025**, cuyo objeto contractual es "**Contratar la adquisición de elementos de protección personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios, en el marco del plan de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia 2025**", el cual estará compuesto tal como se señala a continuación:

<b>EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	PAOLA ORTEGA VILLASMIL Contratista GGC
<b>EVALUACION TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA, EVALUACIÓN ECONOMICA</b>	YINNA MARCELA SIERRA Contratista GTH MÓNICA ANDREA ECHENIQUE VARGAS Contratista GTH MÓNICA ANDREA RODRÍGUEZ QUIMBAYO Contratista GTH NATALIA PAOLA OQUENDO SOTOMAYOR Contratista GTH WILLIAM EVERARDO TAMAYO DONOSO Contratista GTH TATIANA ARIAS RIVERA Contratista GTH
<b>EVALUACION FINANCIERA</b>	IVONNE XIMENA BOJACA Contratista GAFC

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución será comunicada por el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UNGRD.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los

16 JUL 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Firmado  
digitalmente por  
OYUELA VARGAS  
MICHAEL

**MICHAEL OYUELA VARGAS**

Secretario General UNGRD

Resolución N° 0202 del 14 de marzo de 2025

Ordenador Del Gasto UNGRD

Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024

**Elaboró:** Paola Ortega Villasmil / Contratista G.G.C *ve*

**Revisó:** Daniel González Torres / Abogado GGC *DT*

Carlos Alberto Chinchilla / Abogado Contratista SG- GGC *CC*

José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC *JE*